



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO JEFATURA DEL ESTADO

LEY



Número 12/1961, sobre declaración de aptitud para el ascenso y ascensos en régimen ordinario de los Oficiales Generales y particulares en el Grupo de Mando de Armas y sus asimilados de la Escala activa del Ejército de Tierra.

Desde la publicación de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, «Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y cuatro, por la que se dictan normas sobre declaración de aptitud para el ascenso de los Oficiales Generales y particulares y sus asimilados de la Escala activa del Ejército de Tierra se han producido modificaciones sustanciales en la situación que dio lugar a la redacción de la misma.

El establecimiento de nuevos límites de edad para el mando de Unidades Armadas y para el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o a las situaciones de reserva y retiro y las modificaciones de las plantillas del Ejército llevadas a efecto en los años mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos sesenta que han traído consigo un sensible cambio en la proporción de los destinos en Unidades Armadas y en las Administraciones Central y Regionales, han creado un problema en varios empleos, sobre todo en los superiores, producido por la dificultad que ofrece para parte del personal militar comprendido en dicha Ley, el que puedan reunir oportunamente las condiciones de mando exigidas.

Todo ello aconseja modificar las actuales condiciones de aptitud para el ascenso, definiendo en la nueva disposición solamente los principios generales que deben regir esta cuestión y las especiales que por su importancia es aconsejable mantener, deducidos de la experiencia obtenida por la aplicación de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, así como dotar de una mayor elasticidad a las restantes normas, mediante la concesión de facultades al Ministro del Ejército para desarrollar aquellos principios según la situación del momento, y para resolver las dudas que puedan presentarse al aplicar en detalle lo legislado.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Oficiales Generales y particulares pertenecientes al grupo de «Mando de Armas» de la Escala activa del Ejército y sus asimilados ascenderán en régimen ordinario al empleo superior inmediato, con ocasión de vacante que sea concedida al ascenso, si están declarados aptos para el mismo, con arreglo a las condiciones que se citan en esta Ley y a las normas que se dicten para su desarrollo.

Artículo segundo.—A los jefes y oficiales con declaración de aptitud se les otorgará el ascenso por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada Arma o Cuerpo, hasta el empleo de Coronel inclusive.

El ascenso al Generalato, en sus categorías de Brigada y División o Asimilados, y Teniente General, será por elección, en las condiciones que se determinan en la presente Ley.

Artículo tercero.—Serán condiciones indispen-

sables para obtener la declaración de aptitud para el ascenso en los distintos empleos las siguientes:

Primera. Estar bien conceptuado en la Hoja de Servicios.

Segunda. Haber cumplido el tiempo mínimo de efectividad, de destino y de mando que para cada empleo se determina en el artículo quinto de la presente Ley.

Tercera. Haber superado las pruebas de aptitud que convenga exigir para garantizar una adecuada utilización de los medios y procedimientos propios de cada empleo, surgidos como consecuencia de la evolución de la técnica militar.

Artículo cuarto.—Los Generales, jefes y oficiales a que se refiere la presente Ley que sean condenados a penas que no produzcan su baja definitiva en el Ejército, serán conceptuados una vez que haya transcurrido un año de haber dejado extinguida la condena, salvo que se trate de delitos comunes de imprudencia temeraria o simple, en cuyo caso podrán ser conceptuados normalmente. Si la conceptuación obtenida permitiera el ascenso, y éste pudiera otorgarse en razón a vacantes y a su clasificación, les será concedido cuando corresponda, teniendo en cuenta el número de puestos que deban perder de acuerdo con los preceptos del Código de Justicia Militar.

Quienes reuniendo las condiciones de aptitud para el ascenso fuesen postergados como consecuencia de la conceptuación anual reglamentaria, al cesar en esta situación recuperarán dicha aptitud para poder obtener el empleo superior, con ocasión de vacante.

Artículo quinto.—Los tiempos mínimos de efectividad, destino y mando que han de reunir los Generales, jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados, así como los del Cuerpo de la Guardia Civil, teniendo en cuenta que el tiempo de mando forma parte del de destino y éste del de efectividad, serán los siguientes:

Alféreces y asimilados.—Efectividad: dos años. Destino: dos años.

Tenientes y asimilados.—Efectividad: tres años. Destino: tres años. Mando: tres años.

Capitanes y asimilados.—Efectividad: cuatro años. Destino: cuatro años. Mando: tres años.

Comandantes y asimilados.—Efectividad: cuatro años. Destino: dos años. Mando: dos años.

Tenientes coroneles y asimilados.—Efectividad: tres años. Destino: dos años. Mando: dos años.

Coroneles y asimilados.—Efectividad: dos años. Destino: dos años. Mando: dos años.

Generales de Brigada y asimilados.—Efectividad: dos años. Destino: dos años. Mando: un año.

Generales de División.—Efectividad: dos años. Destino: dos años. Mando: un año.

A los efectos de determinar dichos tiempos mínimos, se entenderá como tiempo de efectividad el transcurrido en posesión de un empleo; tiempo

de destino, el de efectividad permanecido cubriendo vacantes asignadas en las plantillas vigentes al Arma o Cuerpo al que pertenezca el interesado, o en otros puestos equivalentes determinados por Orden ministerial; tiempo de mando, el de destino permanecido por el personal perteneciente al Cuerpo de Estado Mayor, a las Armas o al Cuerpo de la Guardia Civil, en Unidades y Servicios seleccionados como idóneos para cumplirlo, mediante Decreto que los determine o faculte al Ministro del Ejército para hacerlo.

Será válido, para el cómputo del tiempo de destino, el de licencia o reemplazo por herido a consecuencia de lesiones sufridas en campaña, en acto de servicio o con ocasión del mismo apreciada en vía judicial o gubernativa, y el de baja por herido o enfermo.

Artículo sexto.—A los efectos de computar el tiempo mínimo de mando definido en el artículo anterior, los destinos correspondientes al grupo de «Mando de Armas» de la Escala activa serán clasificados para determinar los que se consideren idóneos para cumplir en ellos la totalidad de dicho tiempo mínimo, los que solamente permitan cumplir una parte y los que no sirvan a tales efectos.

Artículo séptimo.—En caso de similitud de funciones o importancia de mando, que se determinen al desarrollar esta Ley, el exceso de tiempo de mando sobre el mínimo establecido en el artículo quinto de la presente Ley, que se sirva en un empleo, podrá ser computado hasta la mitad del necesario para obtener la aptitud para el ascenso al inmediato superior.

Artículo octavo.—La renuncia expresa a concurrir a las pruebas previstas en la condición tercera del artículo tercero de la presente Ley o la no superación de dichas pruebas ocasionará el pase de los interesados al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

En los Cuerpos en que no exista grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» supondrá el cese en sus destinos y su pase a la situación de «A las órdenes del Ministro»; las vacantes que se produzcan serán adjudicadas al ascenso dentro de las plantillas reglamentarias.

Artículo noveno.—A los procesados no se les clasificará para el ascenso en tanto permanezcan en tal situación.

De estar clasificados como aptos para el ascenso antes del procesamiento, quedará sin efecto la clasificación, que habrá de realizarse nuevamente al cesar en tal situación.

El mismo criterio se seguirá con los sometidos a expediente gubernativo o Tribunal de Honor, hasta tanto recaiga resolución definitiva en uno u otro procedimiento.

En cualquiera de los casos a que se refieren los tres párrafos anteriores se les señalará en el nuevo empleo el puesto y la antigüedad que les hubiera correspondido de haber ascendido normal-

mente, siempre que el fallo hubiese sido absoluto y les correspondiese dicho ascenso.

Artículo décimo.—El personal perteneciente a Cuerpos que se rigen por Reglamentos especiales deberá reunir, además de las condiciones de carácter general exigidas en la presente Ley, las particulares que aquéllos le señalen.

Artículo undécimo.—Las declaraciones de aptitud para el ascenso se formularán por los siguientes organismos:

a) Oficiales Generales y coroneles, por el Consejo Superior del Ejército.

b) Jefes y oficiales, desde el empleo de alférez a teniente coronel inclusive, por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, excepto los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil, que lo serán por el Director general de dicho Cuerpo.

Artículo duodécimo.—Para el ascenso a General de Brigada o asimilado será condición previa haber superado los cursos o pruebas de aptitud establecidos o que se establezcan, realizados precisamente en los empleos de coronel o teniente coronel.

Corresponde al Consejo Superior del Ejército la designación de los coroneles o tenientes coroneles que hayan de asistir a dichos cursos o pruebas de aptitud, y tiene facultad para excluirlos de la convocatoria, con carácter definitivo o temporal, según las circunstancias que aprecie en cada caso concreto.

Los coroneles y tenientes coroneles, o sus asimilados, designados para asistir a un curso o prueba de aptitud al que no puedan incorporarse o hayan de cesar en él, por necesidades del servicio, serán nuevamente nombrados, en tanto no se hubieren modificado desfavorablemente las circunstancias apreciadas en dichos jefes, a fin de concurrir al primero que se celebre, una vez que hayan desaparecido las causas del aplazamiento en la incorporación o del cese en el curso o prueba. Los que no se incorporen por motivos de salud justificados, o los que, una vez iniciado el curso o prueba, no sean calificados como consecuencia de faltas de asistencia originadas por los mismos motivos, serán nuevamente nombrados para concurrir al siguiente, previa resolución favorable del Ministro del Ejército al expediente que habrá de instruirse por el Capitán General de la Región a que pertenezcan, y en el cual habrá de figurar un informe del Tribunal Médico Regional que acredite la desaparición de las causas que motivaron su falta de incorporación o asistencia al curso o prueba.

Artículo decimotercero.—El ascenso a la categoría de General de Brigada o asimilado se otorgará por Decreto entre los coroneles que hayan sido incluidos en los cuadros de elección por el Consejo Superior del Ejército. Para dicha inclusión serán condiciones indispensables: hallarse en

la primera mitad de la respectiva escala de coroneles; haber obtenido la aptitud en el curso o pruebas establecidas al efecto, y haber cumplido el tiempo mínimo de efectividad, de destino y de mando que se determina en el artículo quinto de la presente Ley. Además de estas condiciones, el Consejo Superior del Ejército considerará las circunstancias de todo orden que concurren en los interesados para decidir su inclusión en los cuadros de elección o la exclusión en su caso.

Artículo decimocuarto.—El ascenso a la categoría de General de División o asimilado y a la de Teniente General, se otorgará por Decreto entre los del empleo inferior inmediato respectivo que se encuentren en la primera mitad de la Escala, hayan cumplido el tiempo mínimo de efectividad, de destino y de mando que se determina en el artículo quinto de la presente Ley y sean incluidos en los cuadros de elección por el Consejo Superior del Ejército, en atención a las circunstancias de todo orden que concurren en ellos.

Artículo decimoquinto.—El Consejo Superior del Ejército, al determinar la exclusión definitiva del llamamiento al curso o la no inclusión en los cuadros de elección a que se refieren, respectivamente, el artículo duodécimo y los decimotercero y decimocuarto de la presente Ley, podrá proponer a la consideración del Ministro del Ejército las medidas complementarias que juzgue sería oportuno aplicar al personal excluido, en consonancia con la naturaleza de las circunstancias determinantes de su exclusión.

Artículo decimosexto.—Los Oficiales Generales y coroneles pertenecientes al grupo de «Mando de Armas» de las Escalas activas del Cuerpo de Estado Mayor, de las Armas y del Cuerpo de la Guardia Civil, que queden retrasados por haber sido elegidos para el ascenso otros más modernos, causarán baja en el referido grupo y alta en el de «Destinos de Arma o Cuerpo» cuando el número de los ascendidos con menor antigüedad, sin contar los que lo fueron por méritos de guerra, alcancen el diez por ciento de la plantilla correspondiente a su Escala en el citado grupo de «Mando de Armas», sin que en ningún caso su número sea inferior a tres ni superior a diez.

Los asimilados a Generales de Brigada o a coroneles, que queden retrasados por las mismas causas cesarán en sus destinos y pasarán a la situación de «A las órdenes del Ministro», adjudicando al ascenso las vacantes que así se produzcan, dentro de las plantillas reglamentarias.

Artículo decimoséptimo.—Contra las decisiones del Consejo Superior del Ejército en el ejercicio de las funciones que le atribuye esta Ley no se dará recurso alguno, y quedan también excluidas dichas decisiones de la vía contencioso-administrativa.

Artículo decimoctavo.—Queda facultado el Ministro del Ejército para desarrollar la presente Ley

en la forma señalada en su articulado, así como para resolver las dudas que pudieran producirse sobre su aplicación.

Artículo décimonoveno.—La presente Ley entrará en vigor en la fecha de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. A los Generales, jefes y oficiales que hayan cumplido en su actual empleo las condiciones de aptitud para el ascenso al inmediato superior al amparo de la legislación vigente con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, se les reconocerá como válidas para su declaración de aptitud, aunque esta Ley modifique dichas condiciones.

Segunda. Los Generales, jefes y oficiales que en la actualidad estén cumpliendo condiciones de aptitud para el ascenso al amparo de dicha legislación anterior, seguirán rigiéndose por ella en cuanto pudiera facilitarles su declaración de aptitud y en tanto no varíen sus actuales destinos o situaciones.

Tercera. El cómputo de tiempo de mando a que se refieren los artículos sexto y séptimo de la presente Ley será aplicado con efectos retroactivos en aquellas circunstancias que favorezcan el cumplimiento de las condiciones de aptitud para el ascenso al empleo inmediato superior al que los Generales, jefes y oficiales ostenten en el momento de entrar en vigor dicha Ley, siempre que se cumplan los plazos de tiempo de efectividad, de destino y de mando que se establecen en su artículo quinto.

DISPOSICIÓN FINAL

Queda derogada la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el Decreto de once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y cuanto se oponga en otras disposiciones a lo dispuesto en la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 96, de 1961.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE DESTINO DE ARMA O CUERPO

Número 672/1961, por el que se dispone que el General de División don Joaquín López Tienda pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Joaquín López Tienda, Director General de Reclutamiento y Personal, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve de abril del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ASCENSOS

Números 668, 667, 665 y 666/1961, por los que se promueve a los empleos de General de División, al de Brigada de Ingenieros don Domingo Barrio Indart, y al de General de Brigada, de Estado Mayor, de Infantería y de Ingenieros, respectivamente, a los Coroneles de dicho Cuerpo y Armas don Iñigo de Arteaga y Falguera, don Alfonso Pérez-Viñeta Lucio y don Manuel Díez Alegría Gutiérrez.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Domingo Barrio Indart, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril del presente año,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintisiete de marzo del corriente año; quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Inigo de Arteaga y Falguera, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril del presente año,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con antigüedad del día seis del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Alfonso Pérez-Viñeta Lucio, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril del presente año,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día veinticuatro de marzo del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve del Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de la Gobernación, se le nombra para el cargo de Inspector General de la Policía Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril del presente año,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día veintisiete de marzo del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 674/1961, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Manuel Rodríguez del Rivero.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Manuel Rodríguez del Rivero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DESTINOS

Números 670, 671 y 669/1961, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Estado Mayor e Infantería don Benito Miranda Urquiza, don Alfonso Romero de Arcos y don Luis Enseñat Sola, respectivamente.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Benito Miranda Urquiza, pase a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor de la séptima Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Alfonso Romero de Arcos, pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela de Aplicación y Tira de Infantería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Luis Enseñat Soler, pase a ejercer el cargo de Subinspector de Canarias, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 96, de 1961.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE TRANSMISIONES PARA OFICIALES DE INGENIEROS

1.—DESARROLLO

El curso constará de tres fases:

- Fase preparatoria.
- Fase de selección.
- Fase de presente.

La primera la seguirán los alumnos desde sus respectivas Unidades, bajo la dirección de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

La segunda y tercera fase se desarrollarán en la citada Escuela.

2.—DURACION

El curso tendrá una duración de siete meses, del 15 de mayo al 15 de diciembre de 1961. La duración de cada fase será la siguiente:

- 1.ª Fase: Del 15 de mayo al 10 de septiembre.
- 2.ª Fase: Del 18 al 25 de septiembre.
- 3.ª Fase: Del 26 de septiembre al 15 de diciembre.

3.—ALUMNOS

3.1.—Asistirán a la primera y segunda fase los oficiales que se citan de cada una de las siguientes Unidades:

Un oficial:

De los Regimientos de Transmisiones para Ejército.

De Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Mixtos de Ingenieros de Ceuta y Melilla.

Del Parque Central de Transmisiones.

De los Batallones de Transmisiones de las Divisiones números 22, 31, 41, 42, 51, 52, 61, 62, 71, 81 y 91.

De las Agrupaciones Mixtas de Ingenieros de Baleares.

División Acorazada y División de Caballería.

Dos oficiales:

De los Regimientos de Transmisiones para Cuerpo de Ejército números 1, 2 y 3.

Del Batallón de Transmisiones de la División núm. 11.

3.2.—Las Autoridades Regionales respectivas propondrán los oficiales que deben designarse de las citadas Unidades, teniendo en cuenta las normas siguientes:

- No haber hecho anteriormente otro curso análogo ni estar designados para otros simultáneos.
- Serán preferentemente voluntarios.
- No estar acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163).
- Los capitanes tendrán un número superior al 70 de la Escalilla de su empleo de 1 de enero de 1960.
- Estas propuestas tendrán entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) antes del 1 de mayo próximo.

3.3.—Asistirán a la tercera fase los dieciocho oficiales mejor calificados en la fase de selección, publicándose oportunamente la relación de los mismos en el DIARIO OFICIAL.

4.—INCORPORACION

Las Autoridades militares correspondientes pasaportarán a los alumnos que se designen con la antelación necesaria para que efectúen su incorporación a la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid), a las nueve horas del día 18 de septiembre de 1961.

5.—DEVENGOS

Los oficiales designados para asistir a este curso que tengan que abandonar su residencia oficial efectuarán los viajes de incorporación a la Escuela y de regreso a sus destinos por cuenta del Estado, percibiendo durante los mismos y su permanencia en Madrid las dietas y asignación de residencia reglamentarias.

Los oficiales que por razón de su residencia, oficial no tengan derecho a dietas, percibirán la gratificación de estudios reglamentaria, que será reclamada y abonada por los Cuerpos a que aquéllos pertenezcan, con cargo al presupuesto vigente, sirviendo de comprobante para tal reclamación el certificado mensual expedido por la Escuela.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por estar comprendido en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164).

se concede la adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo de Montaña posee, al General de División Jefe de la División de Montaña número 53 D. José Samaniego y Gómez de Bonilla.

Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo D. Eovaldo Iglesias Miguez, a mis órdenes en África.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Disponibles

Por haber sido designado para desempeñar el cargo de Inspector general jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo del S. E. M. don Eduardo Alarcón Aguirre, del Alto Estado Mayor.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de abril de 1961 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), el teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Martín Mansilla Hermoso, ayudante de campo del Teniente General D. Luis Zanón Aldalur, continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

La Orden de 28 de febrero de 1961 (D. O. núm. 52) por la que se anun-

ciaban una vacante de teniente coronel para el cargo de Mayor y otra para el de cajero en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra en Alcalá de Henares, queda ampliada en el sentido de que dichas vacantes pueden ser solicitadas por los de su empleo, Escala y Grupo, en posesión o no del título de Paracaidistas.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

De libre elección.

La Orden de 8 de abril de 1961 (D. O. núm. 84) por la que se anunciaba una vacante de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se entenderá ampliada en el sentido de que dicha vacante es para Jefe del Primer Grupo (Táctica) de la 1.ª Sección, con preferencia para los de dicho empleo y Arma diplomados de Estado Mayor.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

De provisión normal, tenientes auxiliares, existentes en las Unidades que a continuación se expresan:

Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Nueve.

Agrupación de Infantería Córdoba número 10.—Ocho.

Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Siete.

Agrupación de Infantería Aragón número 17.—Cinco.

Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.—Cuatro.

Agrupación de Infantería Nápoles número 24.—Nueve.

Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Tres.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Dos.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Tres.

Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Cuatro.

Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Tres.

Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.—Dos.

Agrupación de Infantería Pavia número 19.—Una.

Agrupación de Infantería Alava número 22.—Dos.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.—Siete.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 43 (para el Batallón Alba de Tormes número XXXV).—Seis.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 43 (para el Batallón Chiclana núm. VI).—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la

División de Montaña núm. 51.—Dos.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52.—Once.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.—Tres.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de abril de 1961, al jefe y oficial de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Angel Gutiérrez Palacín, de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Miguel Alonso Baquer, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 y 3.ª disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1939 («Boletín Oficial del Estado» número 156), se asciende al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, al capitán de dicha Arma caballero mutilado permanentemente de guerra por la Patria don Santiago Evla López, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 8 de mayo de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 130), se concede el empleo de capitán de Infantería, al teniente efectivo, capitán provisional de dicha Arma, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Clemente García Machado, con antigüedad de 16 de junio de 1945, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala activa, sin ocupar número en la misma y con antigüedad de 7 de abril de 1961, al teniente de la citada Arma y Escala, apto únicamente para desempeñar destinos de carácter burocrático D. Fausto Cañavate Araujo, en situación de disponible en Africa, plaza de Ceuta, quedando en la situación de a mis órdenes en la citada plaza.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («Colección Legislativa» núm. 51), asciende a sargento maestro de banda del Arma de Infantería, con antigüedad de 5 del actual, el cabo de tambores del Regimiento de Ametralladoras Argel número 27 Antonio Téllez Sierra, quedando en comisión en el citado Regimiento sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas nuevas vacantes puedan ser solicitadas, y se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («Colección Legislativa» núm. 51), asciende a cabo de banda del Arma de Infantería con antigüedad del día 5 del actual, el corneta de la Academia General Militar, Manuel Díaz del Campo Muñoz, quedando en comisión en la misma hasta que se le adjudique destino de plantilla en las vacantes que se anuncien por este Ministerio.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 23 de febrero de 1961 (D. O. núm. 53), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Comandante D. Gabino de Diego García, a mis órdenes en Africa.

Capitán D. Leonardo Sevilla González, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. Manuel Lobo Andrada-Vanderwille, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. José de Ramos Peña, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. Antonio Zoido Pacha, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Comandante D. Luis Martínez Doval, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 42.

Otro, D. Francisco Saicedo Hernández, a mis órdenes en Africa.

Capitán D. Manuel Morales Fernández, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. Manuel Gavila Santamaría, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. Aquilino Granados Weil, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Comandante D. Demetrio García Manuel, a mis órdenes en Africa.

Otro, D. Luis Fernández Puig, a mis órdenes en Africa.

Capitán D. José de Benito Aboín, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. Diego Esteban Fernández, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. José Acevedo Calvo, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Capitán D. Glucés García Martín, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Otro, D. José Bravo López, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Capitán, S. E. M., don Angel Guerras Gallego, del Estado Mayor de la

Comandancia General de Melilla, en plaza de comandante.

Capitán D. Francisco Lisbona Molina, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. número 70), pasan destinados al Batallón de Carros Medios de la División Experimental núm. 22, el jefe y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Comandante D. Fernando Díaz Alvarez, del Batallón de Carros Medios de la División Experimental número 31.

Capitán D. Mariano Santa Ana Garrido, de la Agrupación de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. Francisco Escassi Campos, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

Teniente D. Tomás Giménez de Azcárate Moreno, de la Agrupación de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. José Molina de la Morena, de la Agrupación de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. Rafael Ramos García, de la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Antonio Rubias Rodríguez, de la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Juan Penedo Rivera, de la Agrupación de Infantería Pavía número 19.

Otro, D. Paulino Martín Rodríguez, de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.

FORZOSO

De acuerdo con la norma 8.ª de la Orden de 23 de marzo de 1960 (D. O. número 69)

Capitán D. Manuel Rodríguez López, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo D. Joaquín Fernández Manrí-

que, del Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 27 de febrero de 1961 (D. O. núm. 50), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Representación de los Patronatos de Huérfanos Militares de Córdoba, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Antonio Fernández Doblas, de la Caja de Renta núm. 26.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 28 de febrero de 1961 (D. O. núm. 53), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se citan a los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Comandante D. Pascual Herrera Soñs, de la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. José del Castillo Cerrillo, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Carlos García Escribano, de la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Eleja Sequera, de la Plana Mayor de Mando de la Subinspección de La Legión (en plaza de comandante).

Capitán D. Manuel Ipiens Tejero, del mismo Cuerpo a que se le destina (en plaza de comandante).

Otro, D. Fernando Ramírez de la Fuente, del mismo Cuerpo a que se le destina (en plaza de comandante).

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Salvador Portillo Togores, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Comandante D. Joaquín Pérez Riveiro, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Otro, D. Ernesto Díaz Liguero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Gumersindo Viz González, a mis órdenes en África.

Capitán D. Julián Díaz López, del mismo Cuerpo a que se le destina (en plaza de comandante).

Otro, D. Manuel Murciano Hernán-

dez, del mismo Cuerpo a que se le destina (en plaza de comandante).

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante de capitán de cualquier Arma, de la Escala activa, Primer Grupo, anunciada por Orden de 3 del actual (D. O. núm. 78), pasa destinado con carácter voluntario a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, para el Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria, el capitán de Infantería de dicha Escala y Grupo D. Carlos Rubio Elola, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta, especialista en automovilismo.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 9 de febrero de 1961 (D. O. núm. 35), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de la Policía Armada, los oficiales de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo), que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos, pasando a la situación de «al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que, para los comprendidos en el Primer Grupo, se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Teniente D. José Salguero Guillén, de la Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16, para la Guarnición de Valladolid.

Otro, D. Alejandro Bayona Herreiro, del Grupo de Fuerzas Regulares Alhucemas núm. 5, para la Guarnición de Valencia.

Otro, D. Miguel Esteban Bernal, de la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21, para la Guarnición de Albacete.

Otro, D. José Moncho Millán, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, para la Guarnición de Madrid.

Otro, D. Carlos Fernández Rey, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25, para la Guarnición de Barcelona.

Otro, D. Juan Delgado Pérez, de la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13, para la Guarnición de Barcelona.

Otro, D. Antonio Baeza Navarro, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, para la Guarnición de Barcelona.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas

por Orden de 16 de marzo de 1961 (D. O. núm. 66), pasan destinados a los Unidades que se indican los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

De acuerdo con el apartado a) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

A la Agrupación de Infantería Jaén número 25

Teniente D. Antonio Oñate Martínez, a mis órdenes en Baleares.

X Otro, D. Domingo Martín Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar.

En segunda preferencia

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18

Teniente D. Manuel Castrillón Hermita, de disponible en la 8.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Pavia número 19

Teniente D. Felipe Carrillo Luque, de disponible en la 9.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21

Teniente D. Luis Donet Valero, de disponible en la 3.ª Región Militar.
Otro, D. Bladio Mateos Hernández, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Alava número 23

Teniente D. José Ramírez Martínez, de disponible en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Valencia núm. 23

Teniente D. Miguel Lambeca Luengo, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Alcantara núm. 33

Teniente D. Fernando Gómez Lasaga, de disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Valenzuela Moreno, de disponible en la 9.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Burgos número 36

Teniente D. Nicanor Chaparro Castillo, de disponible en Canarias (Ifni).

A la Agrupación de Infantería Garitano núm. 45

Teniente D. Adrián Serna Diego, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 53 (para el Batallón de Ceriñola núm. XXVI)

Teniente D. Mariano Andía Téllez, de disponible en la 5.ª Región Militar.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 107).

A la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18

Teniente D. Santiago Peláez Peláez, de disponible en la 3.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Pavía número 19

Teniente D. Félix Delgado Valerio, de disponible en la 2.ª Región Militar.
Otro, D. Juan Díaz Muñoz, de disponible en la 2.ª Región Militar.
Otro, D. Francisco Ramos Alvarez, de disponible en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Alava número 22

Teniente D. Manuel Parrón Calderón, de disponible en la 6.ª Región Militar.
Otro, D. Aurelio Arribas Monge, de disponible en la 5.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Valencia núm. 23

Teniente D. Alberto Cereceda Tobalina, de disponible en la 6.ª Región Militar.
Otro, D. Pío Dueñas Amilburo, de disponible en la 6.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Jaén número 25

Teniente D. Enrique Egea Tomás, de disponible en Canarias (Sidi Inni).
Otro, D. Francisco Martínez Tora, de disponible en Canarias.

A la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26

Teniente D. José González López, de disponible en la 7.ª Región Militar.
Otro, D. Anselmo Villanueva González, de disponible en Africa.
Otro, D. Eugenio Garrido Gil, de disponible en Canarias.

A la Agrupación de Infantería Flandes número 30

Teniente D. Isaias Ausín Carreras, de disponible en la 6.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Alcantara núm. 33

Teniente D. Luciano García Gallego, de disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Lucio Tejedor Herráiz, de disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente D. Antonio Mudoy Trobat, de disponible en Baleares.

Otro, D. Antonio Rubio Amengual, de disponible en Baleares.

Otro, D. Manuel Iglesias Asco, de disponible en Baleares.

Otro, D. Miguel Cardell Boned, de disponible en Baleares.

Otro, D. Mateo Escarrer Capó, de disponible en Baleares.

Otro, D. Atenógenes Cueto González, de disponible en Canarias.*

A la Agrupación de Infantería Eltonia número 59

Teniente D. José Macías González, de disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Gumersindo Martínez Marnez, de disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Aparicio Bellido, de disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Eleoro Iribe, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Villa Rueda, de disponible en Canarias.

Otro, D. Antonio Bustos Calvo, de disponible en Canarias.

Otro, D. Primitivo Pozas Fernández, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de Montaña de la División núm. 42

Teniente D. Angel Salas Martín, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Zurdo Mateos, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Segundo Torre Martín, de disponible en la 7.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 43 (para el Batallón Chiclana núm. VI)

Teniente D. Jesús Duque Núñez, de disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Rodríguez Romero, de disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Escobar Romero, de disponible en Africa.

Otro, D. Genaro Gómez Rico, de disponible en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden circular de 13 de marzo de 1961 (D. O. número 70), pasa destinado con carácter

voluntario a la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29, el subteniente del Arma D. Luciano García Barros, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña. (Derecho preferente.)

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir vacantes de concurso anunciadas por Orden circular de 16 de febrero de 1961 (D. O. n.º 43), pasan destinados, con carácter voluntario al Estado Mayor Central, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Bernardino Campos Heredia, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Fausto Montes Conde, de disponible en la misma Región y plaza.

Sargento D. Bernardo Ruiz Pinto, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden circular de 15 de febrero de 1961 (D. O. núm. 41), pasan destinados con carácter voluntario al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, los suboficiales de Infantería que se relacionan:

Brigada D. Manuel Trullen Sesma, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Santiago Pardo Alvarez, de disponible en Ifni.

Otro, D. Manuel Varela Vilela, de disponible en Ifni.

Sargento primero D. José González Pucheo, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Miguel García Febles, del Regimiento de Infantería Canarias número 59.

Otro, D. Juan Santana Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Sargento D. Jesús Franco Núñez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.

Otro, D. Antonio Guerrero Avellaneda, de la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24.

Otro, D. Alejandro Tamajón Gil, de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Rafael Rivas Sánchez, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Antonio Jurado Plazuelo, de la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir vacante de libre elección, anunciada por Orden circular de 23 de febrero de 1961 (D. O. número 49), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército el sargento primero del Arma D. Germán Arroyo Acevedo, del mismo Cuerpo.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir en turno de provisión normal las dos vacantes de sargento de cualquier Arma, anunciadas por Orden de 30 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 76), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, a los Destacamientos que se expresan, los de dicho empleo que a continuación se indican:

Para el Destacamento de Sidl-Lfn

Sargento de Infantería D. José Mangas Gutiérrez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, instructor de Automovilismo.

Para el Destacamento de Villa-Cisneros

Sargento de Infantería D. José Pérez Cazorra, de la Agrupación de Infantería Ultonia núm. 59, instructor de Automovilismo.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de abril de 1961, el comandante de Infantería (E. C.) don Alfonso Carbonell Xumetra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de abril de 1961, el brigada de Infantería del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid número XXXI D. José Aguirre Castillo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le co-

rresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los sargento primeros de Infantería que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Manuel Fernández Moncada, de la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4, el día 18 de abril de 1961.

Don José Alonso Durán, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera número II, el día 19 de abril de 1961.

Don Valentín García Casás, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, el día 18 de abril de 1961.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de abril de 1961, el sargento de Infantería con destino en la Agrupación del Arma Jaén núm. 25 don Manuel Fernández Fernández, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme, la adición de siete barras azules a otras cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir diez de ellas por dos doradas, al capitán de Infantería don Fernando Salsas Fontdevilla, destinado en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme, el distintivo correspondiente al Curso Avanzado para Tripulantes de Carros de Combate M-47, desarrollado en la Escuela de EE. UU. en Vilseck (Alemania) del cual se hallan en posesión, a los

tenientes de Infantería D. Ricardo Pando Zancada y D. Jerónimo Gregorio Pareja, alumnos de la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» número 565), se confirma la concesión del Distintivo de Fuerzas que se expresa y adición de barras al mismo a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Luis Ramírez Lozano, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, Distintivo de La Legión.

Otro, D. Enrique Cardillo Martín, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, Distintivo de La Legión.

Otro, D. Fernando Moreno Pardo, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1. Adición de una barra roja al distintivo de Tiradores de Ifni que posee.

Otro, D. Juan Pérez Ple, del mismo Distintivo de Tiradores de Ifni. Sargento de Infantería D. Juan de Dios Mari Bueno, del mismo Distintivo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Juan Suárez Pérez, del mismo Distintivo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Ignacio Novoa Cisneros, del mismo Distintivo de Tiradores de Ifni.

Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1938 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del Distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas, con adición de cuatro barras rojas, al sargento de Infantería D. Miguel Martín Gonzalo, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO

Edades

Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería (E. C.) don Andrés Guerra Pipaón, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, solicitando le sea rectificada la fecha de nacimiento de 18 de marzo de 1905 que consta en su documentación militar por la de 18 de abril de 1905, comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221),

he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Situaciones

Por haber sido destinados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 86) al Gobierno General de la Provincia de Ifni los tenientes auxiliares de Infantería don Julio Caballero Berrocal y D. Sotero Jiménez Martínez, disponibles en Canarias (Sidi Ifni), pasan a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» como comprendidos en el Primer Grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72).

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Por haber sido destinados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84) a la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, pasan a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» como comprendidos en el Primer Grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Teniente D. Luis Martín Casaña, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Jesús Espiñeira Ramos, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Víctor Suances Pardo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Antonio Balbis Torres, del Tercio Sabariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Declaración de aptitud

Por haber sido declarados aptos en el curso de aptitud para el ascenso a brigada, convocando por Orden de 8 de agosto de 1960 (D. O. núm. 179), se declaran aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondía, a los sargentos primeros de Infantería que se relacionan:

Don Eduardo Alcajada Hidalgo.

Don Salustiano García Pérez.

Don Francisco Rojo Losada.

Don Francisco Zamora Rodríguez.
Don Dionisio Delgado Gallego.
Don Julio Abad Calvo.
Don Jorge López Ramos.
Don Eustaquio de la Horra Guisjarro.

Don Eustaquio Hortigüela Revilla.
Don Benito Hernández Sánchez.
Don Nemesio Peñalba Martínez.
Don Guillermo Medina de la Nuez.
Don Francisco Domínguez Andrade.
Don Antonio Rodríguez Año.
Don Florentino Palacios Erviti.
Don Francisco González Silva.
Don Arturo López de Maturana y López de Calle.

Don Pedro Iglesias Gómez.
Don Agustín Asiaín Garcés.
Don Levi Rodríguez Montero.
Don José Sampedro Diéguez.
Don Antonio Morales Morales.
Don José Sastre Esteban.
Don Leoncio Martínez Gardel.
Don Eduardo Cives Casás.
Don Domingo Torrente Martínez.
Don Antonio González Ramos.
Don Miguel Torres Bonet.
Don Justino García Jiménez.
Don Juan Merino Salgado.
Don Julián Zulaica Calleja.
Don Cirilo Nandín Lambán.
Don Gerardo Varela Arias.
Don Luis Marcos Redondo.
Don Manuel Casado Collado.
Don Emiliano Robles Lorenzo.
Don Secundino Minguez Urbaneja.
Don Vicente López Amillo.
Don José Angulo Zañón.
Don Marcos Martínez Huarte.
Don Sebastián Vivas Vega.
Don José Lorenzo Santana.
Don Pedro González Luis.
Don Francisco Vázquez Osorio.
Don Benjamín Piedrafitá Ubieta.
Don Félix Antonio Galán.
Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, ha fallecido en la plaza de Sevilla el día 10 de abril de 1961, el sargento primero de Infantería D. Juan Gavilán Carrasco, de la Agrupación del Arma Alava número 22.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Servicios civiles

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) los jefes y oficiales de Infantería (E. A.), en las situaciones de

en expectativa de Servicios Civiles y en Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican, continuando en la misma situación.

En expectativa de Servicios Civiles

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Eduardo López Pueras, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

En Servicios Civiles

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Angel López Ortega, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán de Infantería (E. A.) don Santiago Porto Fernández, en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.
Otro, D. Santiago de Dios Segura, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

La Orden de 21 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), por la que entre otros pasó al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el capitán de Infantería D. Bernardino Fernández Fernández, se entenderá aclarada en el sentido de que su actual residencia es en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo, en lugar de la que se hacía constar en la Orden anteriormente citada.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico superior, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficiales de Infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel honorífico

Teniente coronel de Infantería en situación de reserva D. Crescenciano Girbal Dueñas, con antigüedad de 2 de abril de 1961, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante honorífico

Capitán de Infantería en situación de reserva D. Nicolás Ruiz Beracechea, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Otro, D. Delfín Bartolomé Andrés, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico con antigüedad de 18 de febrero de 1961, a los oficiales de Infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Capitán de Infantería en situación de reserva D. Juan Azorín Toledo, en Africa, plaza de Ceuta.

Otro, D. Francisco Sánchez-Mora Hernández, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Antonio García Ortiz, en Africa, plaza de Ceuta.

Otro, D. Maximiano Perandones Cordero, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Bajas

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 1 de abril de 1961, falleció en Avila el capitán de Infantería D. Narciso González Ruíz, que se encontraba en la situación de reserva con residencia en la indicada plaza.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de abril de 1961, el capitán de Infantería D. Hermógenes Caballero Gil, en situación de reserva con residencia en Alcalá de Henares (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Infantería D. Felipe Robledo Siliceo, en situación de colocado en Barcelona, el día 14 de abril de 1961.

Teniente de complemento de Infantería D. Epifanio Mansilla López, en situación de colocado en Madrid, el día 7 de abril de 1961.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de abril de 1961, el alférez de complemento de Infantería don Aurelio Mena Gallego, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del actual, el brigada de complemento maestro de banda del Arma de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Gijón (Asturias) D. Celestino Martín Formariz, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de abril de 1961, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Infantería D. Antonio Cafete Aguilera.

Sargento de complemento de Infantería D. Fernando Cacho Prieto. Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de abril de 1961 los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles don José Coito Silva y D. Lamberto García Revenga, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Cristóbal de Cos Estrada, el día 12 de abril de 1961.

Sargento D. Manuel Guerra Rodríguez, el día 11 de abril de 1961.

Otro, D. Pedro Collado Marco, el día 12 de abril de 1961.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de abril de 1961, el sargento de complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. José Gil Gil, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 296), se asigne al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 26 de enero de 1958, al teniente de dicha Escala y Arma caballero mutilado permanente de gue-

rra por la Patria D. Francisco Fernández Díaz, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le correspondía.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1960, al alférez de dicha Escala y Arma D. Jacinto Arias Conchado, de la Agrupación de Infantería Mérida núm. 44, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueven al empleo de alférez de complemento de Infantería a los brigadas de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las localidades que se indican:

Con antigüedad de 19 de diciembre de 1959

Don Blas López Izquierdo, en Jaén.
Don Juan Báez León, en Cáceres.

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1960

Don Juan Iglesias Álvarez, en Madrid.
Don Gregorio Herraiz Torrijos, en Cuenca.
Don Germán López Sánchez, en Ciudad Real.
Don Santos Barriós Sáez, en Valencia.
Don Miguel Salort Vergés, en Toledo.
Don Ramón Invernón Álvarez, en Barcelona.
Don Angel Unanua Yoldy, en Pamplona.
Don Alberto González Nicolás, en Zaragoza.
Don José Gil Larraz, en Zaragoza.
Don Antonio Amor Perras, en Palma de Mallorca.
Don Luis Castañares Nieto, en San Sebastián.
Don Rafael Pinilla Martín, en Cádiz.
Don Antonio Burgos Vera, en Santa Cruz de Tenerife.

Don Saturnino Pérez López, en Barcelona.

Don Teodoro Martín Hernansanz, en Palencia.

Don Alberto San Antonio Aguirregaviria, en Badajoz.

Don Juan Sánchez Díaz, en Santa Cruz de Tenerife.

Don César Gil Pardo, en Barcelona.

Don Fidel Hernaiz Martínez, en Cuenca.

Don José Rodríguez Brasa, en Lugo.

Don José Arias Bardón, en León.

Don Antonio Rodríguez Ferrés, en Albacete.

Don Avelino Tejerina Álvarez, en Bilbao.

Don José Navarro Lorenté, en Zaragoza.

Don Miguel González López, en Barcelona.

Don Nicolás Sánchez Ruiz, en Cádiz.

Don Benedicto Esteban Estévez, en Salamanca.

Don Antonio Moyano del Pino, en Málaga.

Don Francisco Rodríguez Martín, en Granada.

Don Mariano Martínez Pérez, en León.

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueven al empleo de brigada de complemento de Infantería a los sargentos de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las localidades que se indican:

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Don Félix Martín González, en Valladolid.

Don Antonio Casado Soldado, en Granada.

Don Nicolás de las Heras Astudillo, en Valladolid.

Don Teófilo Elías Caballero, en Palencia.

Don Casimiro Fradejas Berdote, en Valladolid.

Don Julián López de Diego, en Guadalajara.

Don José García Hortelano, en Valladolid.

Con antigüedad de 28 de enero de 1961

Don Victoriano González Gómez, en Jerez de la Frontera.

Don Modesto Hernalz Gago, en Santander.

Don Félix Valdespino Gusano, en Valladolid.

Don Secundino Bombín López, en Valladolid.

Don Casimiro Hernández Bellido, en Barcelona.

Don Francisco Megías Serrano, en Granada.

Don José Alarcón Portillo, en Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio López González, en Granada.

Don José Ramírez Vasildo, en Córdoba.

Don Rafael Perea Rosado, en Jerez de la Frontera.

Don Aurelio García Rozas, en Guadalupe.

Don Pablo Llanillo Merino, en Burgos.

Don Eutiquio Cermeño Martín, en Bilbao.

Don Enrique García Grande, en Santa Cruz de Tenerife.

Don César del Caño Escudero, en Valladolid.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 332 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al teniente y brigada de Infantería don Jesús Espideira Ramos y don Agustín Acero Cortijo.

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para Jefe de la Unidad de Instrucción, anunciada en turno de libre elección por Orden de 25 de enero de 1961 (D. O. núm. 23), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería del S. E. M., Escuela activa, Primer Grupo D. Gonzalo de Benito de Sola, del Regimiento de Artillería núm. 22 y en comisión en la Escuela de Estado Mayor, hasta final del curso actual.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante existente en el Grupo de Artillería Auto 105/26 de Itri, anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de marzo de 1961 (D. O. núm. 67), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escuela activa, Primer Grupo D. Lorenzo Bellver Marín, del Regimiento de Artillería núm. 9, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, para el Destacamento de Granada, anunciada por Orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 63), se destina, con carácter voluntario al teniente de Artillería de dicha Escala y Grupo don José Gutiérrez Martos, del Regimiento de Artillería núm. 16.
Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento anunciada por concurso en Orden de 14 de marzo de 1961 (D. O. núm. 65), para la Unidad de Tropa de la Escuela Superior del Ejército, pasa destinado con carácter voluntario, el sargento primero de Artillería D. Pedro Zamorano Gil, del Regimiento del Arma núm. 72.
Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Escala complementaria.
En la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).
Una de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Primer Grupo.
Documentación: Instancia y ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).
Plazo de admisión: Diez días.
Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

De libre elección.
Escala activa, Primer Grupo.
En la Academia de Artillería para profesor del Primer Grupo, segundo curso.—Una de capitán.
Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).
Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

De libre elección. Segunda convocatoria.
Escala activa, Primer Grupo.
En la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa de Cádiz).
Dos de teniente.

Documentación: Instancia y ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).
Plazo de admisión: Diez días.
Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa D. Gabriel Biselach Martorell, del Regimiento de Artillería núm. 30, con doña Catalina Pons Beltrán.
Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de abril de 1961, el subteniente de Artillería D. Isidoro Fraile Montuenga, de la Jefatura de Artillería del Ejército, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de abril de 1961, el sargento primero de Artillería D. José Jiménez Molero, del Regimiento de Artillería núm. 8, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el brigada de Artillería don David González Alvarez, del Parque de Artillería de La Coruña, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio

de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en La Coruña.
Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), aclarada por Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los brigadas de la misma Escala, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 19 de diciembre de 1959

Brigada de complemento de Artillería D. José Rodríguez Faraldo, con residencia en Vigo (Pontevedra).

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1960

Brigada de complemento de Artillería D. Alfonso Pinto López, con residencia en La Coruña.

Otro, D. Luciano González Abril, con residencia en Pontevedra.

Otro, D. Tomás González Rodríguez, con residencia en Segovia.

Otro, D. Manuel Arias Pérez, con residencia en Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Emilio Pérez Ruiz, con residencia en Arabal (Sevilla).

Otro, D. Mariano Maderuelo Martín, con residencia en Segovia.
Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Por hallarse comprendidos en el apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), aclarada por Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de brigada de complemento de Artillería, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los sargentos de la misma Escala, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Sargento de complemento de Artillería D. Francisco Ramírez Pardo, con residencia en Sevilla.

Otro, D. Inocente Sobrón Rivas, con residencia en San Sebastián.

Con antigüedad de 1 de abril de 1960

Sargento de complemento de Artillería D. Domingo Sanlloriente Serna, con residencia en Barcelona.

Otro, D. José Ramírez García, con residencia en Córdoba.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 13 del actual falleció en la plaza de Badajoz el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Fernando Blanco Pérez, en situación de colocado en Santos Maimona (Badajoz).

Madrid, 20 de abril de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Artillería D. Germán García González, con residencia en Santiago de Compostela (La Coruña), a partir del 16 de abril de 1961.

Otro, D. Elías Campos Alonso, con residencia en Madrid, a partir del 17 de abril de 1961.

Sargento de complemento de Artillería D. Juan López Robles, con residencia en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), a partir del 16 de abril de 1961.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de abril de 1961, el sargento de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Antonio Artiles Díez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de abril de 1961.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 5 de abril de 1961 (D. O. núm. 79), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107), pasa destinado, con carácter forzoso; a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Las Palmas) el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Diego Relano Cañas, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), el cual hará su incorporación con toda urgencia.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 25 de febrero de 1961 (D. O. núm. 49), pasan destinados a las Dependencias que se expresan los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que, a continuación se relacionan.

AUXILIARIES (RAMA DE CONSTRUCCION

VOLUNTARIOS

Al Parque Central de Ingenieros (Depósito destacado de la 5.ª Región Militar)

Alférez D. Alberto Martínez Soler, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Alférez D. Raúl Becerra Casas, agregado a la misma (Regla 3.ª). Derecho preferente.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107)

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Alférez D. Rafael Hernández García, a mis órdenes en la 2.ª Región

Militar (plaza de Córdoba) y agregado a la Comandancia de Obras de la citada Región, debiendo hacer su incorporación con toda urgencia.

Al Parque Central de Ingenieros (Destacamento de Canarias)

Alférez D. Angel Fernández Álvarez, agregado a la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar (Regla 3.ª). Debiendo hacer su incorporación con toda urgencia.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) don Manuel Ruiz López, en expectativa de Servicios Civiles en Madrid, doce trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1961, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Claudio Vidal Aguirre, del Grupo de Intendencia de la División número 11, doce trienios, a percibir desde 1 de abril de 1961, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. A.) don Luis Esbert Soler, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), ocho trienios, a percibir desde 1 de enero de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Andrés Landín Carrasco, del Grupo de Intendencia de la División núm. 22, ocho trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia D. Jesús Novon Somoza, en situación de reserva en Lugo, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Pablo

Campas Manrubia, en situación de reserva en La Coruña.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Miguel Solís Chiclana, del Grupo de Intendencia de la División núm. 22.

Otro, D. Francisco Alvarez Espinosa, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Aldea Burriel, del Depósito de Intendencia de Sabiñanigo.

Otro, D. Joaquín Cerralbo Montilla, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia D. Rafael Rodríguez Frisuelos, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Toledo), doce trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1961, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Santiago Clavero Lahoz, del Depósito y Servicios de Intendencia de Pamplona, ocho trienios, a percibir desde 1 de junio de 1960, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Miguel Martínez Marín, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cádiz, ocho trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Francisco Naranjo Hermosilla, de la Jefatura de Intendencia de Canarias, siete trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1961, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Alfonso Morras Alecha, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Vitoria, siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1959, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Fermín Martín Talabán, del Grupo de Intendencia de Canarias, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1961, por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente auxiliar de Intendencia don David Arranz Marinero, de la

Agrupación de Intendencia núm. 4, ocho trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Alferez de complemento de Intendencia D. Juan Díaz Sánchez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Barcelona, ocho trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1960, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Sánchez Bergantiños, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Teniente de complemento de Intendencia D. Roque Salas Moreno, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en Madrid.

Ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Alfonso Prada Jiménez, del Centro Técnico de Intendencia.

Otro, D. Martín de Oleza Costa, del Almacén Local de Intendencia de Mahón.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ignacio Seoane Moreno, del Depósito y Servicios de Intendencia de Orense.

Otro, D. Alfonso Jurado Viana, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Juan Sanz Paracuellos, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de León.

Otro, D. Antonio Muñoz Abasolo, de la Dirección General de Servicios.

Capitán de Intendencia D. Bartolomé Sancho Sureda, en situación de reserva en Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco Lobaco Morales, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 11 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (Decreto Oficial núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Subteniente de Intendencia D. Juan Gutiérrez Relano, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1961, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Gerardo Graña Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Otro, D. Antonio Veira Barreiro, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Otro, D. Manuel Díaz García, de la Academia General Militar.

Otro, D. Eugenio Grosso Muñoz, del Grupo de Intendencia de Ceuta.

Otro, de complemento, D. Tomás Ajeno Soto, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Las Palmas.

Otro, D. Mariano González Redondo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Madrid.

Otro, D. Antonio Ramos Rodríguez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Sevilla.

Cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1961, por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de complemento de Intendencia D. Mariano Lechuga Lara, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Valencia.

Otro, D. Rufino Antón Cebada, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Valencia.

Sargento primero de Intendencia don Joaquín Alvarez Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Enrique Arias Cuiñas, del Grupo de Intendencia de la División número 11.

Sargento de complemento de Intendencia D. Agustín Jiménez Iglesias, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de marzo de 1961 (D. O. núm. 65), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escuela activa, existente en la Escuela Politécnica del Ejército, pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante de Intendencia (Escala activa) D. Pedro Fernández Fernández, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Una de comandante de Intendencia de la Escuela activa, de nueva crea-

ción, en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, para habilitado pagador.

Puede ser solicitada también por los capitanes del Cuerpo hasta el número 132, inclusive, de la escalilla, edición 1 de enero de 1960.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 231), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Omedo Baya, de la Comisión de Movilización Industrial de la 3.ª Región Militar, con doña Juana Bustos González.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de abril de 1961, el alférez de complemento de Intendencia don José de los Ríos Vega, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO



INTERVENCIÓN

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 92), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con antigüedad de 23 de noviembre de 1960, a los tenientes interventores de la Es-

cala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Teniente interventor D. Gonzalo Jambrina Bonafonte, con destino en plaza de superior categoría en la Jefatura de Intervención de Baleares, continuando en su actual destino.

Otro, D. Julio Barbero Márquez, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Daniel de Linos Ortiz, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Manuel Cabrerizo Gayán, con destino en la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar, en plaza de superior categoría, continuando en su actual destino.

Otro, D. José Fornieles Alférez, disponible en la provincia de Río Muni, continuando en dicha situación y provincia.

Otro, D. Enrique Menéndez Alvarez, con destino en plaza de superior categoría en la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta, continuando en su actual destino.

Otro, D. Juan Robson Pérez, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Francisco Tomé Cidoncha, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Antonio López Cediel, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Alfonso Trastoy Villar, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Luis Almazán Campos, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Fernando Tejada González, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. Federico Caballero Poveda, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Otro, D. José de la Iglesia Duarte, con destino en plaza de superior categoría en la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Otro, D. Benito Araujo Alvarez, con destino en plaza de superior categoría en la Intervención General, continuando en su actual destino.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 2 de marzo último (D. O. núm. 54), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar

Capitán médico D. Francisco López Moreno, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar n.º 4

Capitán médico D. Teodoro Blanco Saneho, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y agregado a la Agrupación de Infantería Alcátara núm. 33.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar n.º 3

Comandante médico D. Antonio Alonso Cochón, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 197).

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42

Capitán médico D. Julián Díaz Herrero, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Otro, D. Emilio Santamaría Villarín, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 43

Comandante médico D. Luis Huete Orensanz, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Irún (Guipúzcoa).

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52

Capitán médico D. Luis Díaz Baños, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo.

Otro, D. Fernando Miguel García, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Comandante médico D. Restituto Martínez Martínez, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Grupo de Higiene para Ejército de la 3.ª Región Militar

Capitán médico D. Cristóbal Castillo Manzano, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Al Grupo de Sanidad de la División número 41 (T.).

Capitán médico D. Alfonso de Federico López-Zabalo, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Al Grupo de Sanidad de la División número 61 (T.).

Capitán médico D. Guillermo Martín Marín, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Capitán médico D. Jesús Jusué González, a mis órdenes en dicho Archipiélago, plaza de Palma de Mallorca.

Al Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla

Comandante médico D. José Puentes Cao, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña. Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO

Declaración de aptitud

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a capitán auxiliar, convocado por Orden de 8 de agosto de 1960 (D. O. núm. 182), se declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda y reúnan las restantes condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), a los tenientes auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Don Francisco Palma Arroyo.
Don Jesús Miragaya Díaz.
Don Manuel Iglesias Benítez.
Don Agustín Luque Mata.

Don Ignacio Barbulo Satre.
Don Joaquín Cordero Gálvez.
Don Leopoldo Jiménez Oliver.
Don Calixto Santillana García.
Don Ladislao Espiña Casas.
Don Eustaquio Acón Rey.
Don Damián Simón Rodrigo.
Don Juan Bolaños Rodríguez.
Don Andrés Domínguez Moreno.
Don Amancio Lozano Palomares.
Don Miguel Ruiz García.
Don Manuel Balsera Romero.
Don Secundino Valladares Rodríguez.

Don Eduardo Neira Buján.
Don José González de Cáceres.
Don Cándido Sáiz Martínez.
Don Olegario Díez López.
Don Tomás Ferrer Millán.
Don Inocente Arévalo Díaz.
Don Juan Riutort Satre.
Don Manuel Falcón López.
Don Francisco Pérez García.
Don Laureano Martín Garrote.
Don Gregorio Vicente Sánchez.
Don Francisco Cañellas Serra.
Don Angel Vígara Mateos.
Don Salvador Vidart Jauregui.
Don Luis del Olmo Pérez.
Don Francisco Rivero García.
Don Rafael Márquez Busto.
Don Antonio Millán Rando.
Don Manuel Peiteado Rodríguez.
Don Patrocinio García Esteban.
Don Antonio Montoro Agredano
Don Manuel Rilo Vales.
Don Modesto López Portela.
Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se asciende a sargento maestro de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 16 de marzo próximo pasado, al cabo de Banda Agustín Martínez Tudela, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a la mencionada Agrupación hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes.

Madrid, 17 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Cesos

Cesa a voluntad propia en su destino el teniente médico de complemento D. Pedro González Páramo, del Regimiento de Artillería núm. 19, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 72), en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Cesa a voluntad propia en su destino el teniente médico de complemento D. Ladislao Benito Manzano, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Cesa a voluntad propia en su destino el alférez de complemento de Infantería (médico) D. Eugenio Lasheras Aguirre, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 62, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 6.ª Región Militar, con residencia en San Sebastián.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente médico de complemento don Antonio Arias Moreno, de la Escuela Central de Educación Física, con doña María de la Soledad Delgado Zurdo.

Otro, D. Carlos Lacasa Claver, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62, con doña Africa Sánchez Baytón.

Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de septiembre de 1955,

a los oficiales médicos de complemento que a continuación se relacionan:

Afférez médico de complemento don José Cercos García, del Hospital Militar de Barcelona, continuando en su actual destino.

Otro, D. Juan Vinaches Carreras, del Hospital Militar de Barcelona, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de abril de 1961.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Benigno Rebollo Lázaro, de la Unidad de Veterinaria núm. 2, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Agustín Cortés Vega, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado a la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 91, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Dionisio García García, del Grupo de Regulares Infantería Melilla núm. 2, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Felisindo del Oso Saborido, de la Unidad de Veterinaria núm. 8, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. José Núñez Rodríguez, del Destacamento de Veterinaria para la provincia de Iñui, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Sargento D. Antonio Nevado Márquez, de disponible en la 9.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. José Rodríguez Gámez, de la Academia de Infantería, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Daniel Marín Frade, de disponible en la 8.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 293), se concede la continuación en la Escala de complemento de Veterinaria, hasta los cincuenta y tres años, edad señalada para el retiro a los de su empleo en la Escala activa, al teniente de dicho Cuerpo D. Manuel Gómez Lama, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a la Agrupación de Tropas de Veterinaria.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan:

Coronel capellán D. Casimiro Ferrer Travería, de la Tenencia Vicaría y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 4.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Comandante capellán D. Heraclio Modino Villace, de la Academia de Sanidad Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Mariano Sanz García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Teniente capellán D. Julio Moretón Seguí, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO



MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada músico,

con destino en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, D. Vicente Bello Bonafé, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, el brigada músico, con destino en la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51, D. Luis Aguilar Gracia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO.

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del actual, el brigada músico, con destino en la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62, D. Antonio Escobar Lavado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del actual, el cabo músico, con destino en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, José Marcos Hernández, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan al personal de jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Camilo Pintos Castro, con destino en el Hos-

pital Militar de La Coruña. Medalla de la Vieja Guardia.

Teniente coronel jurídico D. Alfonso García-Valdecasas y Auriolas, con destino en la Junta Central de Acuartelamiento. Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort.

Capitán de Infantería D. Enrique Carmona Martín, con destino en la Agrupación de Tropas Nómadas Sector del Sahara. Orden de África en su grado de Caballero Oficial.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el Distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al jefe, oficial y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Manuel Davila Jalón, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Capitán farmacéutico D. Juan Herrera Morillas, de la Jefatura de Farmacia de la Dirección General de Servicios de este Ministerio.

Brigada especialista D. Juan Córdoba Ramírez, del Batallón de Zapadores del Sector del Sahara.

Sargento de la Guardia Civil don Esteban González González, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 14 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para oficiales de cualquier Arma, de la Escala activa, (Primer Grupo), con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Automovilismo, existentes en los Servicios de Automovilismo que a continuación se indican:

En la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.—Una de comandante y una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres

de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.

En la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Dos de teniente.

Preferencia por Arma:

Para capitanes: Infantería, Ingenieros, Artillería y Caballería.

Para tenientes: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentos: Papeleta de petición destino.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal, las tres vacantes de capitán de cualquier Arma, de la Escala activa, (Primer Grupo), anunciadas por Orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 76), pasan destinados con carácter voluntario a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, los de dicho empleo, Escala y Grupo, que a continuación se expresan.

Capitán de Infantería D. José Santana Crespo, del Batallón Independiente Lanzarote núm. LIV. Especialista en Automovilismo.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Díaz Aguirre, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, especialista en Automovilismo.

Capitán de Artillería D. Julio Adrover Merino, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. Especialista en Automovilismo.

Madrid, 19 de abril de 1961.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en los apartados a) y c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal que a continuación se relaciona:

Apartado a)

Soldado licenciado José Bocanegra San Félix, residente en Madrid. Herido el día 30 de noviembre de 1957. Debe percibir la pensión de 696 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Apartado c)

Sargento primero de Infantería don Pascual Zaraqüain Ibarra, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Melilla núm. 2. Herido el día 4 de agosto de 1960 (siendo sargento). Debe percibir la pensión de 2.052,50 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Guardia civil Antonio Reina Ros, con destino en la 301 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 25 de noviembre de 1959. Debe percibir la pensión de 318 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Por el Gobernador Militar del lugar de residencia del personal licenciado, se dará cuenta al mismo de la presente Orden.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 332 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a sargentos y cabos primeros del Ejército.



PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y por hallarse incursos en el artículo 13 del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico a D. Lucas Barrera Segura y a su esposa doña Dolores Giménez Morales, residentes en Las Palmas de Gran Canaria, domiciliados en calle Luis Morote núm. 45.

Por el Gobernador Militar del lugar de residencia de los interesados se dará cuenta a los mismos de la presente Orden.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio

de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, al comandante de dicho Cuerpo, Primer Grupo D. Antonio Encinas Cueto, de la 109 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 1.º Tercio, quien efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 21 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se reintegra al Cuerpo de la Guardia Civil, con destino en la 105 Comandancia, de la que procedía, el sargento de dicho Cuerpo D. Francisco Sanz Guemes, baja en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Plana Mayor del Tercio Móvil de la Guardia Civil, como practicante, el sargento de dicho Cuerpo don Manuel Santolino Marchan, actualmente con destino en la 237 Comandancia.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de teniente de la Guardia Civil, Primer Grupo, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo (Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telegrama las peticiones.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia para ser cubiertas por concurso-dos vacantes de brigada de la Guardia Civil en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas con copia de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa, debiendo estas Unidades anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 18 de abril de 1961.

BARROSO

Situaciones

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guardia Civil, en la que se encontraba por Orden de 23 de junio de 1960 (D. O. núm. 145), el teniente de dicho Cuerpo D. Eusebio Malpartida Tranque, quedando a las órdenes del Director general del expresado Cuerpo y continuando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 20 de abril de 1961.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Sebastián Martín Díaz-Llanos, representado por el procurador D. Adolfo Morales Vilanova, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, recurso interpuesto contra resolución del Ministerio del Ejército, comunicada en 13 de mayo de 1960, que denegó al recurrente el derecho al percibo de la gratificación por diplomado del treinta por ciento de su sueldo de coronel, se ha dictado la sentencia con fecha 18 de enero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución dictada por el Ministerio del Ejército comunicada en 13 de mayo

de 1960 por la que desestimó recurso de reposición improcedente, articulada por no haber sido resueltas peticiones formuladas en 5 de marzo y 5 de abril de 1959 en solicitud de abono de gratificación consistente en el treinta por ciento de su sueldo de coronel de Artillería a partir del día en que tomó posesión de su destino de jefe del Servicio de Automovilismo Militar de Canarias, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Iglesias Junquera, representada y defendida por el procurador D. Mauro Fermín y García Ochoa, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, recurso interpuesto contra la resolución del Ministerio del Ejército que denegó a la recurrente pensión extraordinaria por muerte en campaña del legionario Ramón Cerico Iglesias, hijo de la misma, se ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Dolores Iglesias Junquera contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo y 30 de junio de 1959 que le derogaron su petición de pensión extraordinaria como madre del legionario muerto en acción de guerra Ramón Cerico Iglesias, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del

Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante D. Francisco Nieto Vargas, capitán de Infantería, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de septiembre de 1959, publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 230, que le señaló el haber pasivo mensual de tres mil setecientas cuarenta y una pesetas con veinticuatro céntimos más la pensión de la Placa de San Hermenegildo, así como contra la negativa dictada resolviendo el recurso de reposición que contra el anterior acuerdo se interpuso, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Nieto Vargas contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de septiembre de 1959, y no del 26 siguiente, sobre señalamiento de haber pasivo, no habiendo lugar a conocer del fondo del asunto, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín oficial

del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, D. Dionisio San Julián Mena, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de mayo y 16 de septiembre de 1960, relativos a determinación del momento inicial de efectividad de sus haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Dionisio San Julián Mena contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de mayo y 16 de septiembre de 1960 por los que, respectivamente, se señaló el haber pasivo de aquél, fijando como fecha inicial de su percibo el 18 de abril de 1960, y se desestimó reposición solicitada del anterior, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, en lo que concierne a la determinación del momento desde el cual debe el recurrente hacerlo efectivo, y en su lugar declaramos el que le asiste a percibir los haberes pasivos que le han sido señalados por el primero de los acuerdos recurridos desde el 4 de julio de 1958, con exclusión únicamente del período comprendido

entre el 20 de octubre de 1959 y el 17 de abril de 1960, sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 93, de 1961.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra que empieza por doña Vicenta Vicario Pérez y termina con doña Agustina García García, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de abril de 1961. — El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | Pensión anual que se les concede Pesetas | Aumento por ley 6-11-52 |
|---|--|---|--|---|-------------------------|
| Doña Vicenta Vicario Pérez ... | Viuda ... | Mutilados ... | Cabo Deogracias Santamaria Vicario ... | 29.283,33 | — |
| Doña Plácida Menéndez Martínez... | Viuda ... | Mutilados ... | Soldado Manuel Martínez Fernández ... | 7.475,88 | — |
| Doña María Joaquina Rodríguez Alvarez ... | Viuda ... | Mutilados ... | Cabo Rogelio Macías Monteagudo... | 29.283,33 | — |
| Don Manuel Moreno Caballero... Doña Ana Ríquez Rubio ... | Padres ... | R. Granada 6 ... | Alférez Prov. D. Plácido Moreno Ríquez ... | — | — |
| Don Enrique González Guerrero ... Doña Angeles Pérez Domínguez ... | Padres ... | Policía Armada ... | Policía Enrique González Pérez ... | — | 4.400 |
| Doña Mariana Pizarro Pineda... Don Manuel Bosch Perelló ... Doña María Calafat Oliver ... | Madre ... Padres ... | Reg. Infantería 3... F. E. T. ... | Soldado Joaquín Durán Pizarro ... Falangista Jaime Bosch Calafat ... | 693,50 | 793 793 |
| Don José Bautista Navas ... Doña Carmen Ruiz Díez ... | Padres ... | Bón. M. Flandes 5 | Soldado Manuel Bautista Ruiz ... | 693,50 | 793 |
| Doña María Díaz Pérez ... Doña Eugenia Sánchez Vicente ... Doña Jacoba Serrano Varga ... Doña Dolores Paz Fontán ... | Madre ... Madre ... Madre ... Madre ... | Mehal-la Jal. Rif 5 San Quintín 32 ... Reg. Art. Ligera 12 Bón. Caz. Mont. 4 | Soldado José Cejudo Díaz ... Cabo Estanislao Benito Sánchez ... Soldado Lucio Varga Serrano ... Soldado Manuel Paz Fontán ... | 1.400,00 | — — — — |
| Don Máximo Martínez Casas ... Doña Victoria Hernández Valverde | Padres ... | D. E. V. ... | Sargento Prov. D. Domingo Martínez Fernández ... | — | 4.500 |

QUE SE CITA

| Aumentos por Ley | Aumentos por Ley | Aumentos por Ley | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones | |
|------------------|------------------|------------------|--|--|------------|------------|---|-------------------------------|-------------------|---------------|---|
| | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | | |
| | | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 15 | junio | 1959 | Burgos | Mecerreyes... .. | Burgos | 1 | |
| | | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 17 | abril | 1958 | D. G. Tesoro. | Madrid | Madrid | 2 | |
| | | | | 3 | febrero | 1960 | Oviedo | Miravelles | Oviedo | 2 | |
| 7.500,00 | | | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162). | 5 | octubre | 1957 | Córdoba... .. | Peñ. Pueblonuevo. | Córdoba... .. | 3 |
| 5.720,00 | | 6.000,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162) y Ley de 22 de diciembre 1960 («B. O. del Estado» número 307). | 20 | octubre | 1944 | Málaga | Caleta de Vélez ... | Málaga | 4 | |
| 1.193,25 | | 6.000,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264), Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162) y Ley de 22 de diciembre 1960 («B. O. del Estado» número 307). | 21 | agosto | 1949 | Badajoz... .. | S. V. de Alcántara | Badajoz | 5 | |
| 1.193,25 | | 6.000,00 | | 22 | enero | 1989 | Baleares... .. | Soller | Baleares... .. | 6 | |
| 1.193,25 | | 6.000,00 | | 29 | enero | 1989 | Badajoz | Badajoz | Badajoz | 7 | |
| 3.240,00 | | 6.000,00 | | 17 | septiembre | 1987 | Huelva | Cartaya | Huelva | 8 | |
| 1.193,25 | | 6.000,00 | | 20 | diciembre | 1958 | Salamanca ... | Ciudad Rodrigo ... | Salamanca ... | 9 | |
| 1.193,25 | | 6.000,00 | | 23 | noviembre | 1959 | Burgos | P. de los Moros... | Burgos | 9 | |
| 1.193,25 | | 6.000,00 | | 26 | mayo | 1957 | Pontevedra ... | San A. de Geva ... | Pontevedra ... | 9 | |
| 5.850,00 | | 6.000,00 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden comunicada de 8 diciembre 1941, Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264), Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162) y Ley de 22 de diciembre 1960 («B. O. del Estado» número 307). | 18 | septiembre | 1943 | Cuenca | Landete | Cuenca | 4 |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | Pensión anual que se les concede = Percepciones | Aumento por ley 6-11-56 |
|---|------------------------------|---|--|--|-------------------------|
| Doña Angela Martínez Soriano ... | Viuda | G. Seguridad | Guardia Germán Gonzalo Martínez | — | 3,500. |
| Don Alberto Martínez Turumbay... Doña Rita Berganza Aldama | Padres ... | G. R. Alhucemas 5 | Capitán D. Emilio Martínez Berganza | 9,000.00 | — |
| Don Francisco Navarro Vico Doña Antonia Cabrera García | Padres ... | Bón. Cabrerizas ... | Cabo Antonio Navarro Cabrera ... | — | — |
| Doña María Abad Jiménez | Madre ... | T. D. Alba, 2 Leg. | Cabo José Heredia Abad | — | — |
| Don Alejandro Méndez Oteruelo ... Doña Socorro Calaveras Salazar... | Padres ... | Gr. Tir. Ifni 1... .. | Cabo 1.º Alejandro Méndez Calaveras | — | — |
| Don Ramón Sieres Arango Doña María Fernández Sieres | Padres ... | Gr. Tir. Ifni 1... .. | Cabo 1.º Antonio Sieres Fernández | — | — |
| Don Salvador Álvarez Echevarría. Doña Fermina Moreno Inigo | Padres ... | Gr. Tir. Ifni 1... .. | Cabo Salvador Álvarez Moreno ... | — | — |
| Doña Agustina García García | Madre ... | Paisano | Don Fidel Díaz García | 693,50 | 795. |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles que, si se consideran perjudicados con dicho señalamiento, pueden interponer, con arropo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo,

consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 29 de octubre de 1960 (D. O. núm. 161), el cual queda anulado y sin efecto alguno.

2. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

3. La percibirán en la cuantía y

desde la fecha indicada, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, por aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 262), previa liquidación de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

4. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Desde 1 de junio de 1956, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de dicho año esta pensión será elevada en la cuantía que se señala, y desde

| Ley 56 | Aumentos por ley 17-7-58 | Aumento por Ley 22-12-60 | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|----------|--------------------------|--------------------------|---|-------|------------|------|---|-------------------------------|----------------|---------------|
| | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 037,50 | | | Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264) y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162). | 24 | noviembre | 1942 | Teruel | Villar del Cobo ... | Teruel | 10 |
| 1.500,00 | | | Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O. del Estado» número 148 y Ley de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162). | 26 | mayo | 1944 | Zaragoza | Zaragoza | Zaragoza | 11 |
| | 7.470,00 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 163). | 24 | febrero | 1958 | Granada... .. | Lugros | Granada... .. | 12 |
| | 7.470,00 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 163). | 14 | enero | 1958 | Málaga | Málaga | Málaga | 13 |
| | 5.267,50 | 6.000,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 17 julio 1958 (D. O. número 163) y Ley de 22 de diciembre 1960 («B. O. del Estado» número 307). | 24 | noviembre | 1957 | Palencia | Villada | Palencia... .. | 14 |
| | 5.267,50 | 6.000,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 17 julio 1958 (D. O. número 163) y Ley de 22 de diciembre 1960 («B. O. del Estado» número 307). | 24 | noviembre | 1957 | Oviedo | Oviedo | Oviedo | 14 |
| | 4.367,50 | 6.000,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley 17 julio 1958 (D. O. número 163) y Ley de 22 de diciembre 1960 («B. O. del Estado» número 307). | 24 | noviembre | 1957 | Navarra... .. | Falces | Navarra... .. | 14 |
| 198,25 | | 6.000,00 | Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. número 50), Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264) Ley 17 julio 1956 (D. O. número 162) y Ley de 22 de diciembre 1960 («B. O. del Estado» número 307). | 22 | septiembre | 1936 | Salamanca .. | Salamanca... .. | Salamanca .. | 8 |

1 de enero de 1961 percibirán la cantidad establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 («B. O. del Estado» número 307), previa liquidación de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). Desde 1 de junio de 1956, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de dicho año, esta pensión será elevada en la cuantía que se señala, y desde 1 de enero de 1961 percibirá la cantidad establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 («B. O. del Estado» núm. 307), previa liquidación de las cantidades que haya podido

percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. A partir del día 24 de noviembre de 1942, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Desde 1 de junio de 1956, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de dicho año, esta pensión será elevada en la cuantía que se señala, y desde 1 de enero de 1961 percibirá la cantidad establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 («B. O. del Estado» número 307), previa liquidación de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. A partir del día 24 de noviembre de 1942, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Desde 1 de junio de 1956, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de dicho año, esta pensión será elevada en la cuantía que se señala, y desde 1 de enero de 1961 percibirá la cantidad establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 («B. O. del Estado» número 307), previa liquidación de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el sueldo de 18.340 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro

nacional jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 151). Este señalamiento se hace con carácter provisional en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

8. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal. A partir del día 24 de noviembre de 1942, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264). Desde 1 de junio de 1956, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de dicho año, esta pensión será elevada en la cuantía que se señala, y desde 1 de enero de 1961 percibirá la cantidad establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 («B. O. del Estado» núm. 307), previa liquidación de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

9. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal, por aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), y desde 1 de enero de 1961 percibirá la cantidad establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 («B. O. del Estado» núm. 307), previa liquidación de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). Desde 1 de junio de 1956, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de dicho año esta pensión será elevada en la cuantía que se señala, previa liquidación de las cantidades que haya podido percibir desde el día 24 de noviembre de 1952 a cuenta del señalamiento efectuado por la Dirección General del Tesoro en 14 de enero de 1947.

11. Se eleva la actual cuantía de 9.000 pesetas la pensión que les fué concedida por Orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 82), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de la Medalla Militar Individual, y desde 1 de junio de 1956, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de dicho año, esta pensión será elevada en la cuantía que se señala, previa liquidación de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del señalamiento anterior, el cual queda subsistente en todos los demás extremos.

12. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nue-

vo señalamiento, por aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), previa liquidación de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal, por aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), previa liquidación de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

14. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, por aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), y desde 1 de enero de 1961 percibirán la cantidad establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960 («B. O. del Estado» número 307), previa liquidación de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 8 de abril de 1961. — El General Secretario, José Carvajal Arrieta.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de marzo de 1961 que nombra ba tenientes para cubrir vacantes de dicho empleo en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 84, de 8 del actual, página 5388, se rectifica en el sentido de que en donde dice: «Don Juan Espiñeira Ramos», debe decir: «D. Jesús Espiñeira Ramos».

(Del B. O. del E. núm. 95, de 1961.)

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre último para proveer una plaza de brigada vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al brigada de Infantería D. Agustín Apero Cortijo,

quó percibirá los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial la plaza de auxiliar de la Ayudantía Militar, dotada en el Presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 69.672 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre sargentos o cabos primeros amanuenses de cualquiera de los tres Ejércitos que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas — Presidencia del Gobierno — por conducto reglamentario, al Ministerio de donde dependa, que cursará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Informe del Jefe de la Unidad o Servicio del que dependa el interesado.

c) Certificación facultativa oficial en la que se acredite que el solicitante posee condiciones físicas para residir en clima tropical; y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje desde el lugar de embarque o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose

se además a las condiciones establecidas para los funcionarios de la mencionada Región en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquier

de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.
Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 93, de 1961.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 11 abril del corriente año, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del sargento «super-numerario» del Cuerpo de Policía Armada D. Aurelio Suárez Colmenero; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1961. —
El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. José Aiza Fontal; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1961. —
El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido

a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada para el retiro en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, de los Oficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Oficiales que se citan

Capitán D. Félix Arbeola Izeo. Fecha de retiro: 18 de mayo de 1961.

Teniente D. José Rodríguez Rodríguez. Fecha de retiro: 12 de mayo de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. José Sánchez Fernández.

Policia D. Zósimo Cabello Ares.
Oto, D. José Borrás Núñez.

Otro, D. Enrique Herráiz Chavarría.

Otro, D. Angel Sánchez Ares.
Otro, D. Diego González Vicente.
Otro, D. Manuel del Blanco López.
Otro, D. José Serrano Jiménez.
Otro, D. Manuel Garnica Charneco.
Otro, D. Benito Ruiz de Apodaca.
Otro, D. Victoriano Corres García.
Otro, D. Filomeno Goicoa Goicoa.
Otro, D. Frumencio González Núñez.

Otro, D. Angel Sobrino Sáez.
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Anibal Iglesias Iglesias. Fecha de retiro, 4 de mayo de 1961.

Otro, D. Antonio Betrán Casamayor. Fecha de retiro, 12 de mayo de 1961.

Otro, D. Francisco López Gil. Fecha de retiro, 14 de mayo de 1961.

Policia D. Francisco Olmo Sanmaría. Fecha de retiro, 5 de mayo de 1961.

Otro, D. Eladio Rodríguez Rodríguez. Fecha de retiro, 8 de mayo de 1961.

Otro, D. Juan Aguirre Andújar. Fecha de retiro, 9 de mayo de 1961.

Otro, D. Gregorio Martín Aguado. Fecha de retiro, 9 de mayo de 1961.

Otro, D. Alvaro Enríquez Saco. Fecha de retiro, 9 de mayo de 1961.

Otro, D. Jesús Sánchez Tercero. Fecha de retiro, 9 de mayo de 1961.

Otro, D. José María Losada Iglesias. Fecha de retiro, 10 de mayo de 1961.

Otro, D. Miguel García Dorta. Fecha de retiro, 12 de mayo de 1961.

Otro, D. Isidro López Pulido. Fecha de retiro, 15 de mayo de 1961.

Otro, D. Cesáreo Martínez Longueira. Fecha de retiro, 17 de mayo de 1961.

Otro, D. Francisco Izquierdo Jiménez. Fecha de retiro, 17 de mayo de 1961.

Otro, D. Pascual Navarro Navarro. Fecha de retiro, 17 de mayo de 1961.

Otro, D. Francisco Carrillo López. Fecha de retiro, 20 de mayo de 1961.

Otro, D. Juan Martín Sánchez. Fecha de retiro, 21 de mayo de 1961.

Otro, D. Desiderio García Cortijo. Fecha de retiro, 23 de mayo de 1961.

Otro, D. Fernando Montes Berzal. Fecha de retiro, 24 de mayo de 1961.

Otro, D. Restituto Alonso Cantarino. Fecha de retiro, 29 de mayo de 1961.

Otro, D. Cecilio Alonso Valle. Fecha de retiro, 31 de mayo de 1961.

Otro, D. Cecilio Alonso Valle. Fecha de retiro, 31 de mayo de 1961.

Otro, D. Florencio Tébar Griñán. Fecha de retiro, 31 de mayo de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debien-

do hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Suboficiales que se citan

Sargento primero D. Luis Núñez Cuesta. Fecha de retiro, 20 de mayo de 1961.

Otro, D. Juan Martín-Romo Martín-Romo. Fecha de retiro, 24 de mayo de 1961.

Sargento D. Neftalí Cachero Amores. Fecha de retiro, 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Pedro Martí Mira. Fecha de retiro, 7 de mayo de 1961.

Otro, D. Luis Fernández Suárez. Fecha de retiro, 8 de mayo de 1961.

Otro, D. Modesto Gayo Vicente. Fecha de retiro, 19 de mayo de 1961.

Otro, D. Gerardo Guzmán Escobar. Fecha de retiro, 19 de mayo de 1961.

Otro, D. Antonio de la Torre Quiñones. Fecha de retiro, 19 de mayo de 1961.

Otro, D. Francisco Morales Roldán. Fecha de retiro, 19 de mayo de 1961.

Otro, D. José Ramis Valles. Fecha de retiro, 23 de mayo de 1961.

Otro, D. Ceferino Rodríguez García. Fecha de retiro, 24 de mayo de 1961.

Otro, D. Felipe González Rollán. Fecha de retiro, 26 de mayo de 1961.

Otro, D. José Cabrerizo Torres. Fecha de retiro, 30 de mayo de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Tomás Sánchez Martínez, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 92, de 1961.)

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. José Fernández Vallecillo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Gregorio Cuesta García, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector encargado del Despacho de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 95, de 1961.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 23 de mayo de 1961 se admiten ofertas en

la Secretaría de esta Junta Central (avenida Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), para la adquisición por el sistema de gestión directa del Servicio de Vestuario de la arpillera para embalaje que a continuación se indica:

2.000 metros de arpillera de yute, al precio límite de 17 pesetas metro.

16.000 metros de arpillera de esparto, al precio de 13,50 pesetas metro.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

Las ofertas serán dirigidas, en sobre cerrado y lacrado, al excelentísimo Sr. General Presidente de esta Junta Central y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente y de la documentación que exige el pliego de condiciones, sin cuyo requisito no tendrán validez alguna.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1961.

Núm. 343

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA», CARABANHEL BAJO

Debidamente autorizado por la Superintendencia se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de protésico dental en su categoría de oficial.

Admisión de instancias, debidamente documentadas, hasta las diez horas del día 8 del próximo mes de mayo.

Información, en Secretaría. Teléfono 228 83 00.

Madrid, 19 de abril de 1961.

Núm. 341

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 6

Subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de «Aparatos de radiodiagnóstico», según se detalla en los pliegos puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos del mismo (paseo de las Delicias, núm. 44), el día 20 de mayo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias.

Las condiciones económico-legales están a disposición de quien pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, a las horas de oficina.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE INSTANCIA

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con (documento que presente o pasaporte de extranjería), en nombre (propio o como apoderado legal de la Casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número), al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

7.º Las ofertas se entregarán sumadas por el importe de los efectos que comprenden.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Nota 1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda.

Nota 2.ª Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego.

(Ver condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del pliego.)

Madrid, 21 de abril de 1961.

Núm. 344

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 9/61

El día 17 del próximo mes de mayo, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa, calle del León, núm. 11, Valladolid, para proceder a la contratación, por el sistema de concurso, de la molturación de trigo que con destino a las necesidades de las provincias de Segovia y Palencia sean adjudicados por la C. A. T. durante el año 1961.

Las proposiciones, en cuadruplicado ejemplar, una original, reintegrada con póliza de seis pesetas, y tres copias, todas firmadas, en unión del resto de la documentación, deberán ser dirigidas al Sr. Presidente en sobre cerrado.

Pliegos de condiciones e informes, en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Valladolid, 20 de abril de 1961.

Núm. 343

P. 1-1

AVISO

PETICIONES DE ESCALILLAS DE JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES

Las peticiones de Escalillas serán dirigidas al Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, único encargado de su distribución, durante el plazo que marcan las Ordenes que anualmente se publican en el DIARIO OFICIAL.

LA DIRECCION

"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo

| Hojas de Servicios. | Pesetas |
|--|---------|
| Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... | 5,90 |
| Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) | 4,40 |
| Pliego suelto | 0,60 |
| Hoja anual | 0,60 |
| Ficha | 1,50 |
| Copia ficha | 1,00 |
| Cubierta | 0,80 |
| Libretas de tiro. | |
| Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas | 0,50 |
| Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años) | 0,70 |
| » de fusil ametrallador | 0,70 |
| » de tiro antiaéreo con fusil ametrallador | 0,70 |
| » de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) | 0,70 |
| » de pistola (1.º y 2.º años) | 0,70 |
| » de granada de mano (1.º y 2.º años) | 0,60 |
| » de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años) | 0,70 |
| Reglamentos. | |
| Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra | 3,00 |
| Reglamento de Actos y Honores | 2,00 |
| Reglamento para el Régimen interior de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia | 5,00 |
| Reglamento de Accidentes del Trabajo | 4,00 |
| Reglamento provisional para el reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra | 5,00 |
| Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamento de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares | 4,00 |
| Varios. | |
| Impreso solicitud Premio Constancia | 0,60 |
| Licencias absolutas oficiales de complemento | 1,00 |
| Licencia absoluta tropa | 0,60 |
| Certificados médicos | 0,60 |
| Justificante de revista | 0,90 |